# *CARTELERA INFORMATIVA SST 2024*

Formato
Registro fotografico SST
F-152-P V: 0

**REGISTRO FOTOGRAFICO**







CARTELERAS INFORMATIVAS 2024






# COCOLA

(*comité de convivencia laboral)*

Periodo 05/2023 – 05/2025

## ¿QUE ES EL COCOLA?

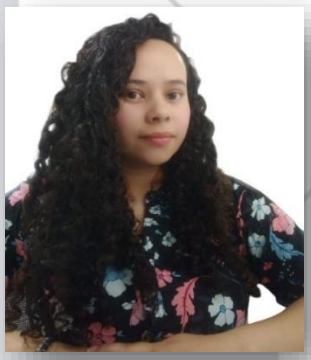
Es una de las estrategias obligatorias que adoptan las organizaciones para contribuir a la protección de los colaboradores, cuyo objetivo es el de mejorar las condiciones laborales, y salvaguardarlos contra los posibles riesgos psicosociales que pueda afectar su salud en las actividades laborales

## CUALES SON LAS FUNCIONES

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

## REPRESENTANTES EMPLEADOR

### Principales



Adriana Morales



Saira Pineda

### Suplentes



Raquel Aranda



Angela Correa

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

# COCOLA

*(comité de convivencia laboral)*

Periodo 05/2023 – 05/2025

## FUNCIONES

- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

## REPRESENTANTES TRABAJADORES

### Principales



Edwuar Guerrero

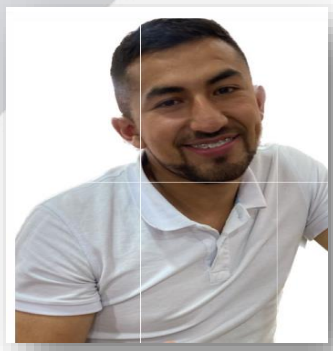


Julie García

### Suplentes



Karina Quiroz



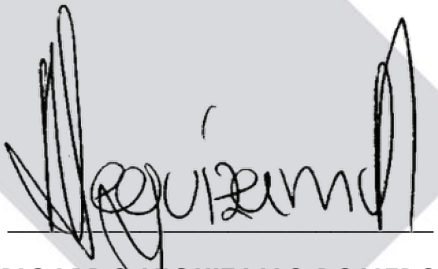
Miguel Pinto

Carrera 12 # 90 -19 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 691 8022
www.arqconsultoria.com

**Política de prevención de acoso laboral**
D-43-GP V: 0
12-03-2024

**ARQ S.A.S**, ha creado el comité de convivencia laboral, el cual, en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, esto con el fin establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

La organización, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y a su vez a dar trámite oportuno a las quejas que surjan en el entorno laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

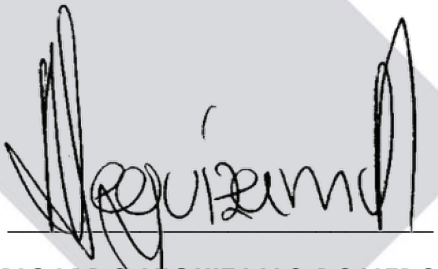


**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Política de prevención de acoso laboral**
D-43-GP V: 0
12-03-2024

**ARQ S.A.S**, ha creado el comité de convivencia laboral, el cual, en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, esto con el fin establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

La organización, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y a su vez a dar trámite oportuno a las quejas que surjan en el entorno laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

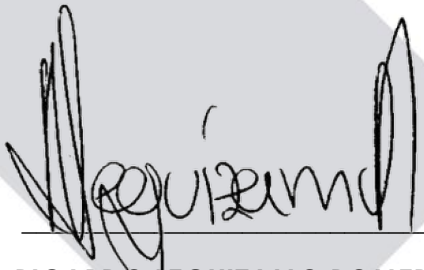


**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Política de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias.**
D-20-GP V: 1
12-03-2024

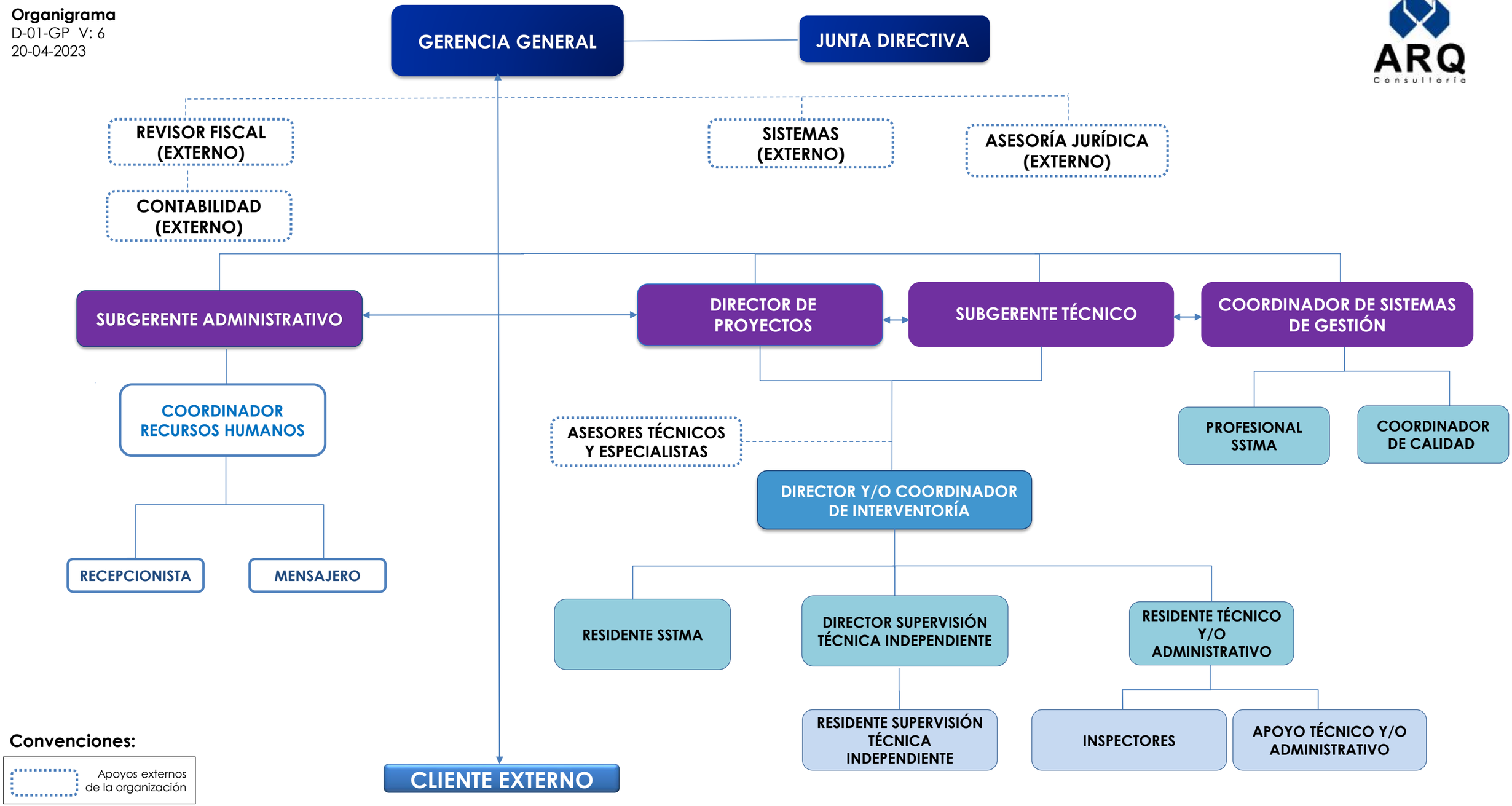
En **ARQ S.A.S,** toda actividad que se desarrolle dentro de la organización desde la más sencilla o rutinaria hasta la más compleja, urgente o importante, se realizará sin generar riesgo para las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, a la sociedad, la producción, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio.

Por lo tanto, **ARQ S.A.S,** establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todos sus colaboradores ante una emergencia propia, de visitantes que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, la comunidad. Este compromiso implica la asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.



**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Organigrama**
D-01-GP V: 6
20-04-2023




**Convenciones:**

Apoyos externos de la organización

**Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas**
D-32-GP V: 2
12-03-2024

**ARQ S.A.S**, ha definido la importancia de establecer una política con el fin de reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo objetivo principal es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la organización y consorcios.

Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.

- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.

- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus labores normarles de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato. diseñados para este fin. a la empresa las emitidas por el médico tratante.

- No está permitida La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la empresa o donde ARQ y consorcios presten servicio.

- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

- Todo colaborador vinculado a **ARQ S.A.S**, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de **ARQ S.A.S.**



**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Política de elementos y equipos de protección personal**
D-42-GP V: 0
12-03-2024

Es política de ARQ S.A.S, proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente a través del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo a los informes del residente de SSTMA reporte su daño.



**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Política de elementos y equipos de protección personal**
D-42-GP V: 0
12-03-2024

Es política de ARQ S.A.S, proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente a través del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo a los informes del residente de SSTMA reporte su daño.

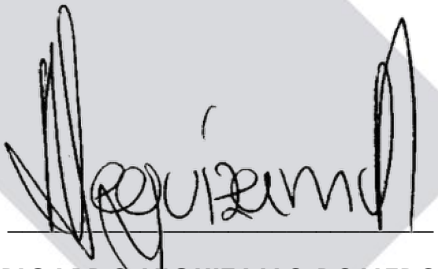


**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Política de prevención de acoso laboral**
D-43-GP V: 0
12-03-2024

**ARQ S.A.S**, ha creado el comité de convivencia laboral, el cual, en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, esto con el fin establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral.

La organización, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y a su vez a dar trámite oportuno a las quejas que surjan en el entorno laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

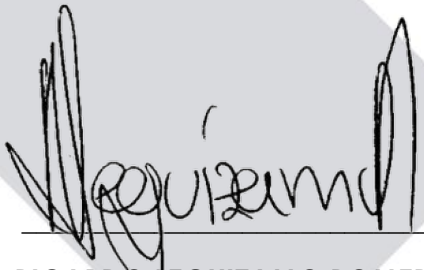


**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Política de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias.**
D-20-GP V: 1
12-03-2024

En **ARQ S.A.S,** toda actividad que se desarrolle dentro de la organización desde la más sencilla o rutinaria hasta la más compleja, urgente o importante, se realizará sin generar riesgo para las personas, ni afectar negativamente al medio ambiente, a la sociedad, la producción, los equipos, las instalaciones o la calidad del servicio.

Por lo tanto, **ARQ S.A.S,** establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todos sus colaboradores ante una emergencia propia, de visitantes que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, la comunidad. Este compromiso implica la asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.



**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
Representante legal
16 de marzo de 2024

**Generalidades para la atenciòn de emergencias MEDEVAC**
F-169-GP V:0
01-08-2023
**(Se debe diligenciar cuando se inicie proyecto y/o cambios de informacion)**

| I. LOCALIZACION GEOGRAFICA | | | |
|---|---|---|---|
| **PROYECTO** | **CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)** | **CODIGO DE PROYECTO** | **183** |
| **MUNICIPIO/DEPARTAMENTO** | **SOACHA-CIUDAD VERDE** | | |
| **DIRECCION** | **KR 36 # 17-180** | | |

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA | | CARGA Y HORARIO LABORAL | | |
|---|---|---|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL:** | **ARQ SAS** | **AREA** | **CANTIDAD** | **HORARIO** |
| **NIT:** | **800168473-3** | **OPERATIVA** | | 7+00 am a 4+30 pm |
| **TELÉFONO:** | **6918022** | **ADMINISTRATIVA** | **X** | |

**II. INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN OBRA**

| No. | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO | RH | MOVIL | EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A: | TELEFONO | EPS | ALERGIAS Y/O MEDICAMENTOS PERMANENTES | PERTENECE A LA BRIGADA /INDIQUE BRIGADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gloria Mercedes Mercado Sierra | CC.64588390 | Director Interventoria | O+ | 3125512344 | Julieth Garcia | 3105588614 | COMPENSAR | No | |
| 2 | Jenny Alexandra Suarez | CC.1010171953 | Residente Tecnica | O+ | 3103320125 | Cristian Esguerra | 3147376367 | SANITAS | Asma | |
| 3 | Julie Marcela Garcia Reyes | CC.1010171953 | Residente Interventoria HSEQ | O+ | 3105588614 | Sofia Reyes | 3105588614 | SURA | No | Brigada de evacuación y Rescate |
| 4 | Paola Andrea Salamanca | CC.1012389061 | Residente Tecnica | A+ | 3197217634 | David Perez | 3118608138 | SANITAS | Peninsilina | |
| 5 | Alvaro Jose Molina Rodriguez | CC.19213560 | Inspector Hidraulico | A+ | 3106897928 | Araminta Diaz | 3117427651 | SURA | No | |
| 6 | Oscar Alfonso Marroquin Silva | CC.1070699001 | Residente Administrativo | A+ | 3125453864 | Andres Marroquin | 3214922300 | NUEVA EPS | No | |

**III. INFORMACIÓN DE LOS CENTROS MEDICOS CERCANOS**

| ENTIDAD | NIVEL DE ATENCIÓN | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS | PRIMARIA | SOACHA | 3203000957 |
| HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA | PRIMARIA | SOACHA | 5922979 |

**IV. INFORMACIÓN ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

| ORGANISMO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| POLICIA | La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana. | SOACHA-CUNDINAMARCA | 3213902080 |
| BOMBEROS | Tienen por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos | SOACHA-CUNDINAMARCA | 5754827 |
| ACUEDUCTO | Se reporta una emergencia, daños de acueducto o alcantarillado, faltantes de accesorios, hacer una denuncia o consultar la suspensión del servicio de agua | SOACHA-CUNDINAMARCA | 116 |
| ENERGIA | Fue creado por Enel X para atender a los clientes que han sufrido una falla en sus instalaciones y requieren restablecer el servicio de energía. Al presentarse apagones de luz | SOACHA-CUNDINAMARCA | 115 |
| CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO | Procesos de la Gestión del Riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres) en los principales instrumentos de planificación, a saber, plan municipal de desarrollo y pot. (Artículo 14 de la ley 1523 de 2012). | SOACHA-CUNDINAMARCA | 3223488584 |
| CRUZ ROJA | Atención como primer respondiente, ante una situación de emergencia. | SOACHA-CUNDINAMARCA | 3223487359 |